



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (TDR)

Unidad Orgánica	SUB DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TALENTOS
Denominación de la Contratación	Servicio de apoyo técnico administrativo para la mesa de ayuda del RENACYT, para brindar seguimiento de casos del primer nivel de atención y gestionar los casos del segundo nivel de atención de manera adecuada, eficiente y oportuna a los usuarios del RENACYT.

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>La Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) es la unidad orgánica responsable de la calificación y clasificación de investigadores. Siendo así, la SDCTT es responsable de calificar y clasificar a las personas dedicadas a la labor investigativa, en función de las disposiciones establecidas del Reglamento RENACYT, por lo que, la contratación del presente servicio tiene finalidad de brindar atención, orientación, seguimiento y soporte técnico-administrativo al solicitante sobre las disposiciones contenidas en el Reglamento RENACYT, a fin de incrementar y potenciar el capital humano dedicado a la investigación en el país.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, corresponde al CONCYTEC calificar y acreditar a las instituciones e investigadores que conforman el SINACYT.</p> <p>Asimismo, mediante diario oficial El Peruano, se publicó la Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P que aprueba el nuevo Reglamento RENACYT, el cual dispone cambios sustanciales en los procedimientos para la calificación, clasificación y registro de investigadores. Así, uno de los cambios más resaltantes es la definición de ocho (08) nuevos niveles de calificación y clasificación de investigadores (dejando atrás los grupos y niveles del anterior Reglamento RENACYT), los cuales se determinan con base en los criterios de evaluación y la asignación de puntaje correspondientes; asimismo, resalta la inserción de nuevos procedimientos (“mantenimiento activo”, “promoción” y “exclusión” de investigadores). Con relación a la operatividad del RENACYT, el nuevo reglamento dispuso del desarrollo de una “convocatoria piloto”, cuya realización fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 054-2021-CONCYTEC-DP, en la cual se validó la adecuación de la plataforma y los procedimientos. Con la evaluación y análisis de resultados de la “convocatoria piloto”, el 28 de febrero entró en vigencia la nueva modalidad de “ventanilla abierta”, la cual permite la presentación de solicitudes de calificación, clasificación y registro de investigadores de manera permanente a lo largo del año.</p>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

3. Sustentar la excepción de la Ley N° 31298 (artículo 3 – prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones)

Mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su numeral 2 de la Septuagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales, se establece que, suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

4. Objetivos de la Contratación

Contar con una persona natural que brinde apoyo técnico-administrativo para la mesa de ayuda del RENACYT, para brindar seguimiento de casos del primer nivel de atención y gestionar los casos del segundo nivel de atención de manera adecuada, eficiente y oportuna a los usuarios del RENACYT que presentan sus solicitudes de calificación, clasificación y registro de investigadores de manera permanente a lo largo del año, mediante la nueva modalidad de “ventanilla abierta”, con la finalidad de brindar atención, orientación y soporte técnico-administrativo al solicitante sobre las disposiciones contenidas en el Reglamento RENACYT (aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 90-2021-CONCYTEC-P).

5. Descripción del servicio

El proveedor a contratar deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Atender y responder las consultas de los usuarios del RENACYT reportados por los diferentes medios establecidos como la plataforma CRM del RENACYT, correo electrónico y/o teléfono, respecto a las consultas del segundo nivel como los criterios de calificación, validación de proyectos, mantenimiento activo (actividad e inactividad), entre otros.
- b) Realizar el registro y generación de casos de cada una de las consultas realizadas por los usuarios del RENACYT de acuerdo a los niveles de atención.
- c) Derivar y realizar el seguimiento de los casos generados, de cada una de las consultas de los usuarios del RENACYT de acuerdo a los niveles de atención, a otras áreas específicas según la especialidad.
- d) Brindar atención, orientación y soporte al solicitante sobre las disposiciones contenidas en el Reglamento RENACYT.
- e) Revisión de las acciones realizadas sobre el estado de las consultas asignadas, en proceso y solucionado. Así como, la evaluación de los casos que generan mayor tiempo en respuesta.
- f) Atender consultas de los beneficiarios indirectos, como entidades gubernamentales, universidades públicas y privadas, empresas, entre otras, sobre las disposiciones contenidas en el Reglamento RENACYT.
- g) Realizar la actualización del reporte de mesa de ayuda de forma semanal para visualización en Dashboard



sobre los casos de atención, promedios de casos por días, totalidad de casos, entre otros

6. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Título en Ciencias Administrativas, Ciencia de la Comunicación o Ingenierías.
- Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia laboral mínima de 2 años realizando labores administrativas, back office, atención al público y/o similares en entidades públicas y/o privadas.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El proveedor deberá prestar sus servicios, preferentemente, desde sus propias instalaciones. La prestación y coordinaciones del servicio se realizarán, preferentemente, de manera virtual y/o remota. En caso, por necesidad del servicio, se requiera la presencialidad del mismo, el proveedor deberá cumplir de manera obligatoria con las disposiciones, protocolos, medidas u otros que el Gobierno haya dictado respecto del COVID-19. La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Presencial del Pliego del CONCYTEC, ubicada en Calle Chinchón N° 867 – San Isidro, o en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: mesadepartes@concytec.gob.pe.

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. El correo mesadepartes@concytec.gob.pe se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Horario de atención de Mesa de Partes Presencial: lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

Plazo: El servicio tendrá vigencia en un plazo de hasta 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. Entregables

Entregable y Plazo	Contenido
<p>Primer entregable Plazo: Hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S</p>	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f) mencionados en numeral 5 del presente documento. Finalmente, el informe deberá adjuntar la actualización del reporte la mesa de ayuda del RENACYT para visualización en Dashboard sobre los casos de atención, promedios de casos por días, totalidad de casos, entre otros.
<p>Segundo entregable Plazo: Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S</p>	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f) mencionados en numeral 5 del presente documento.
<p>Tercer entregable Plazo: Hasta 90 días calendarios, contados a</p>	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f)

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

partir del día siguiente de notificada la O/S	mencionados en numeral 5 del presente documento.
Cuarto entregable Plazo: Hasta 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f) mencionados en numeral 5 del presente documento.
Quinto entregable Plazo: Hasta 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f) mencionados en numeral 5 del presente documento.
Sexto entregable Plazo: Hasta 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Informe que contenga la descripción del apoyo brindado para la atención de la mesa de ayuda del RENACYT, el cual debe incluir la descripción y consolidación de las actividades realizadas correspondiente a los literales a), b), c), d), e) y f) mencionados en numeral 5 del presente documento. Finalmente, el informe deberá adjuntar la actualización del reporte la mesa de ayuda del RENACYT para visualización en Dashboard sobre los casos de atención, promedios de casos por días, totalidad de casos, entre otros.
9. Conformidad	
La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, previo informe del especialista responsable.	
10. Forma y Condiciones de Pago	
El pago se efectuará de la siguiente manera:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Primer pago: Equivalente al 20% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Primer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. ● Segundo pago: Equivalente al 15% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Segundo Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. ● Tercer pago: Equivalente al 15% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Tercer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. ● Cuarto pago: Equivalente al 15% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Cuarto Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. ● Quinto pago: Equivalente al 15% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Quinto Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. ● Sexto pago: Equivalente al 20% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Sexto Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. 	
11. Confidencialidad	
El proveedor no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o PROCENCIA, según	



corresponda, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. Cláusula de Anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Sub Dirección de Ciencia,
Tecnología y Talentos
Dirección de Políticas
y Programas de CTel

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

15. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

16. Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MIGUEL ÁNGEL AYQUIPA ELGUERA

Subdirector(e) de Ciencia, Tecnología y Talentos
CONCYTEC